



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**Secretaría docente**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°090-2023-D-FCE.- de 10 de noviembre del 2023 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14 señala, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29.03.2023 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Resolución N°054-2023 CF/FCE de fecha 07 de marzo de 2023, el Consejo de Facultad, aprueba la Programación Horaria y asignación docente del Ciclo Académico 2023-A que se desarrollará a partir del 03 de abril del 2023.

Que, con Oficio N° 033-2023-DAE/FCE de fecha 31 de marzo del 2023, el Director del Departamento Académico de Economía, remite la propuesta de las Comisiones Transitoria AD-HOC, para los meses de abril a diciembre 2023, considere como parte de la carga lectiva y no lectiva, según la Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU.

Que, con resolución decanal 021-2023-D-FCE, de fecha 01.04.2023, se designó las Comisión Transitoria AD-HOC, para el periodo de abril a diciembre del 2023, entre las cuales se encuentra la Comisión de Seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**Secretaría docente**

**RESUELVE:**

1. Actualizar la Comisión de Seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales, integrada por los siguientes docentes:

BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL	PRESIDENTE
TINEO MONTESINOS ANA CONSUELO	SECRETARIO
BAZAN BACA JUAN FRANCISCO	MIEMBRO
BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	MIEMBRO
CASTILLO SALAZAR REGNER NICOLAS	MIEMBRO
DAVILA LA TORRE WALTER CESAR	MIEMBRO
LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL	MIEMBRO
LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	MIEMBRO
MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	MIEMBRO
OLIVARES RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO	MIEMBRO
RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	MIEMBRO

2. Demandar, que dicha comisión debe presentar **Informes Mensuales de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo** al director del Departamento Académico de Economía y al finalizar los Ciclos Académicos 2023B **el respectivo Informe Final.**

Transcribir la presente Resolución los interesados y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Económicas

---

AUGUSTO GARO ANCHAY  
DECANO